



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 175  
26 FEB 2019

*"Por medio de la cual se acepta una renuncia en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes"*

**LA DIRECTORA GENERAL DEL  
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el  
Acuerdo Distrital 440 de 2010 y

**CONSIDERANDO**

Que el literal k) del artículo 12 del Acuerdo del Consejo Directivo N° 1 del 2011, por el cual se adoptan los Estatutos del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, señala como función del Director General la de nombrar, remover y administrar el personal, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Que mediante Resolución N° 500 del diecinueve (19) de julio del 2013, el señor EDGAR ALFONSO CIPAGAUTA PEDRAZA identificado con Cédula de Ciudadanía N° 79.951.853 fue nombrado en el empleo de carrera administrativa denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera de la planta global del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, siendo posesionado el día ocho (8) de agosto de 2013, tal y como consta en acta de posesión No. 139 del 2013.

Que surtido y cumplido el proceso interno para la provisión de empleos de la planta temporal de la Entidad, el funcionario EDGAR ALFONSO CIPAGAUTA PEDRAZA, titular del empleo denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera de la planta global del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, fue el único que se postuló para concursar por el empleo de planta temporal denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 asignado al proyecto de inversión 999 – *"Gestión, aprovechamiento económico, sostenibilidad y mejoramiento de los equipamientos culturales"*.

Que mediante Resolución N° 85 del diez (10) de febrero del 2017, el funcionario EDGAR ALFONSO CIPAGAUTA PEDRAZA, titular del empleo denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera de la planta global del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, fue nombrado en el empleo de planta temporal denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 asignado al proyecto de inversión 999 – *"Gestión, aprovechamiento económico, sostenibilidad y mejoramiento de los equipamientos culturales"* del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, según consta en el acta de posesión N° 39 del dieciséis (16) de febrero del 2017, quedando el cargo de Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera en vacancia temporal.

Que mediante Resolución N° 109 del veintiuno (21) de febrero del 2017 se hizo un nombramiento en provisionalidad al señor JUAN CARLOS CUBILLOS PINZÓN identificado con cedula de ciudadanía N° 79.522.331, en el empleo denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera de la planta global del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, siendo posesionado en el cargo el día primero (01) de marzo del 2017, tal y como consta en acta N° 45 del 2017.

Que el funcionario JUAN CARLOS CUBILLOS PINZÓN, a través de comunicación dirigida a la Directora General de la Entidad, con radicado N° 20194600013212 del veintiséis (26) de febrero del 2019, presenta renuncia al empleo de la planta global denominado Profesional Universitario Código: 222 Grado: 019 del Área de Gestión de Tecnología



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 175  
26 FEB 2019

*"Por medio de la cual se acepta una renuncia en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes"*

ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, a partir del día ocho (8) de marzo del 2019, siendo el siete (7) de marzo del 2019, el último día trabajado, documento que se adjunta y hace parte integral de la presente resolución.

Que en virtud de lo anterior, se solicitó al funcionario JUAN CARLOS CUBILLOS PINZÓN a través de correo electrónico dar alcance a su solicitud con radicado N° 20194600013212 del veintiséis (26) de febrero del 2019 toda vez que al cargo al que presenta la renuncia, no coincide con el cargo para el cual fue nombrado según Resolución N° 109 del veintiuno (21) de febrero del 2017.

Que el funcionario JUAN CARLOS CUBILLOS PINZÓN mediante radicado N° 20194600014092 dirigido a la Directora General de la Entidad, manifiesta que reitera su renuncia al empleo denominado Profesional Universitario Código 2019 Grado 01 ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad, a partir del día once (11) de marzo de 2019, teniendo como último día laborado el diez (10) de marzo de 2019.

Que el artículo 27 del Decreto 2400 de 1968, señala que *"(..) La providencia por medio de la cual se acepta la renuncia deberá determinar la fecha de retiro y el empleado no podrá dejar de ejercer sus funciones antes del plazo señalado, so pena de incurrir en las acciones a las que haya lugar por abandono del cargo. La fecha que se determine no podrá ser superior a treinta (30) días después de presentada la renuncia (...)"*, lo anterior siendo concordante con el artículo 2.2.11.1.3<sup>1</sup>, del Decreto 648 de 2017.

Que en virtud de lo anterior, se tendrá por aceptada la renuncia presentada por el funcionario JUAN CARLOS CUBILLOS PINZÓN identificado con cedula de ciudadanía N° 79.522.331, al empleo de la Planta Global denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, a partir del día once (11) de marzo del 2019, siendo el diez (10) de marzo del 2019, el último día trabajado.

<sup>1</sup> **"Renuncia.** Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo.

La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.

Si la autoridad competente creyere que hay motivos notorios de conveniencia pública para no aceptar la renuncia, deberá solicitar el retiro de ella, pero si el renunciante insiste deberá aceptarla.

La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable.

Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación.

Vencido el término señalado en el presente artículo sin que se haya decidido sobre la renuncia, el servidor dimitente podrá separarse del cargo sin incurrir en abandono del empleo, o continuar en el desempeño del mismo, caso en el cual la renuncia no producirá efecto alguno.

La competencia para aceptar renunciaciones corresponde al jefe del organismo o al empleado en quien éste haya delegado la función nominadora.

Quedan terminantemente prohibidas y carecerán en absoluto de valor las renunciaciones en blanco, o sin fecha determinada, o que mediante cualquiera otra circunstancia pongan con anticipación en manos de la autoridad nominadora la suerte del empleado.

La presentación o la aceptación de una renuncia no constituyen obstáculo para ejercer la acción disciplinaria en razón de hechos que no hubieren sido revelados a la administración, sino con posterioridad a tales circunstancias.

Tampoco interrumpen la acción disciplinaria ni la fijación de la sanción."



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 175  
26 FEB 2019

"Por medio de la cual se acepta una renuncia en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes"

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar a partir del día once (11) de marzo del 2019, la renuncia presentada por el funcionario JUAN CARLOS CUBILLOS PINZÓN identificado con cedula de ciudadanía N° 79.522.331, para separarse definitivamente del cargo de la Planta Global denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, siendo el día diez (10) de marzo del 2019, el último día trabajado.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar la presente resolución a la Subdirectora Administrativa y Financiera y al Área de Talento Humano para lo de su competencia.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar la presente resolución al señor JUAN CARLOS CUBILLOS PINZÓN identificado con cedula de ciudadanía N° 79.522.331.

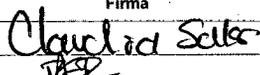
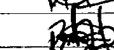
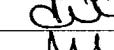
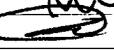
**ARTÍCULO CUARTO:** Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D. C 26 FEB 2019

  
**JULIANA RESTREPO TIRADO**  
Directora General

Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección	Claudia Milena Salazar Cubillos– Contratista Talento Humano	
Proyectó SAF	Mariela González Robles – Contratista Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano	Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho – Profesional Especializado	
Revisó SAF	Liliana Valencia Mejía – Subdirectora Administrativa y Financiera	
Revisó Profesional de la OAJ	María Ximena Correa Rivera – Contratista	
Aprobó revisión OAJ	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	